

venciones, que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

En particular, el artículo 20 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 2 de noviembre de 2005 y el artículo 18 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 31 de octubre de 2006, normas en las que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas y se efectúan sus convocatorias para los años 2005 y 2006, disponen que toda alteración de las condiciones iniciales tenidas en cuenta para la concesión de una subvención en relación con el beneficiario o el proyecto a subvencionar no imputable al beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación, se acuerda la siguiente

RESOLUCIÓN

Ampliar hasta el 31 de septiembre de 2010 el plazo máximo de ejecución de las actividades y proyectos subvencionados al amparo de las Órdenes de la Consejería de Medio Ambiente de 2 de noviembre de 2005 y 31 de octubre de 2006, por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se efectúan sus convocatorias para los años 2005 y 2006.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA así como en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente de las Delegaciones Provinciales de Almería, Granada, Huelva y Sevilla, en las oficinas de los Parques Nacionales y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, sustituyendo dicha publicación a la notificación a los interesados y surtiendo los mismos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 2 de noviembre de 2005, y en el apartado cuarto de la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 31 de octubre de 2006.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar su publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 480 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 900 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cón-

yuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Secretaria General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) u Oficina de Proyectos Internacionales (OFPI), se sustituirá el miembro de

la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI, así como al Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

Granada, 1 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

2 becas de Investigación adscritas al proyecto de investigación «Familias y jóvenes en el ámbito escolar: Aproximaciones a los discursos y prácticas de interculturalidad» (rf. 2008/85) (Ref. 1999)

Investigador responsable: Doña María García-Cano Torrico.

Funciones del becario:

- Realización de trabajo de campo (entrevistas y observación) en materia de educación intercultural, análisis documental, elaboración de informe final.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura en Trabajo Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 904 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración:

- Diplomatura en Trabajo Social y estudios (iniciados o acabados) en Ciencias del Trabajo. Experiencia en investigación sobre inmigración, educación y trabajo social en la ciudad de Jaén. Formación sobre inmigración e interculturalidad.

Miembros de la Comisión:

- María García-Cano Torrico.

- Belén Agrela Romero.

ANEXO 2

1 beca de Investigación adscrita al proyecto de investigación «Familias y jóvenes en el ámbito escolar: Aproximaciones a los discursos y prácticas de interculturalidad» (rf. 2008/85) (Ref. 2000)

Investigador responsable: Doña María García-Cano Torrico.

Funciones del becario:

- Realización de trabajo de campo (entrevistas y observación) en materia de educación intercultural, análisis documental, elaboración de informe final.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Antropología Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 904 euros.

- Horas semanales: 20 horas

- Duración: 5 meses

Criterios de valoración:

- Licenciatura en Antropología Social y realización de cursos de doctorado. Experiencia en investigación sobre inmigración, educación y escuela en la ciudad de Sevilla. Experiencia en investigación en Educación Intercultural y Educación Bilingüe Intercultural en México y Perú. Cursos de Formación en Educación Intercultural y Bilingüe.

Miembros de la Comisión:

- María García-Cano Torrico.

- Belén Agrela Romero.

ANEXO 3

1 beca de Investigación adscrita al proyecto europeo «Diversity and The European Public Sphere: Towards a Citizens' Europe» (Eurosphere; proyecto I+D del Sexto Programa Marco de la UE) (Ref. 2017)

Investigador responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.

Funciones del becario:

- Realizar trabajo de campo, análisis de datos, participar en reuniones científicas dentro del marco del proyecto «Diversity and The European Public Sphere: Towards a Citizens' Europe» (Eurosphere; proyecto I+D del Sexto Programa Marco de la UE).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en ciencias políticas y sociología, estudios de postgrado especializados en migración y estudios postcoloniales, diploma de estudios avanzados (DEA) en ciencias sociales, y amplios conocimientos de inglés.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajo de campo y uso de técnicas cualitativas.

- Experiencia previa en proyectos de investigación en temáticas vinculadas con el proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Aurora Álvarez Veinguer.

- María García Cano-Torrico.

ANEXO 4

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Convenio con la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía para el estudio del Tribunal de Responsabilidades Políticas. (Ref. 2011)

Investigador responsable: Don Miguel Carlos Gómez Oliver.

Funciones del becario:

- Recogida de documentación archivística sobre el Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Historia o en Historia del Arte.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 700 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Programa de doctorado de Historia Contemporánea.

- Experiencia en archivos sobre la represión.

- Especialista en Historia Contemporánea.

- Conocimientos de informática a nivel de usuario.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Gómez Oliver.

- María Elena Martín Vivaldi.

ANEXO 5

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Proyecto «Ecocampus: Oficina Verde de la Unidad de Calidad Ambiental» (Ref. 2012)

Investigador responsable: Don Pedro Espinosa Hidalgo.

Funciones del becario:

- Coordinación de la Oficina Verde de la Universidad de Granada.

- Voluntariado Ambiental.

- Formación y sensibilización.

Requisitos de los candidatos:

- Lcdo. Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en puestos similares en la Universidad de Granada.

- Experiencia en voluntariado (cooperación).

- Coordinación de actividades formativas de educación ambiental.

Miembros de la Comisión:

- Pedro Espinosa Hidalgo.

ANEXO 6

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Proyecto «Ecocampus: Oficina Verde de la Unidad de Calidad Ambiental» (Ref. 2013)

Investigador responsable: Don Pedro Espinosa Hidalgo.

Funciones del becario:

- Apoyo a la coordinación de la Oficina Verde.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 480 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en Voluntariado Ambiental.

- Experiencia en Universidades Públicas Andaluzas en puestos similares.

Miembros de la Comisión:

- Pedro Espinosa Hidalgo.

ANEXO 7

1 beca de Apoyo Técnico adscrita a la Orden interna de trabajo suscrita con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria para el mantenimiento y explotación del Canal de Cultura Contemporánea (CACOCU) (Ref. 2014)

Investigador responsable: Don José Luis Bernier Villamor.

Funciones del becario:

- Recibir documentos audiovisuales y textuales procedentes de las universidades públicas de Andalucía.

- Clasificar los documentos.

- Convertir los documentos a los formatos adecuados para su difusión a través del portal web cacocu.es.

- Mantener el portal cacocu.es.

- Difundir el portal cacocu.es en las universidades andaluzas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Comunicación Audiovisual.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.

- Horas Semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Documentación y biblioteconomía.

- Edición multimedia.

- Mantenimiento de portales web.

- Experiencia laboral previa.

Miembros de la Comisión:

- José Luis Bernier Villamor.

- Ricardo Anguita Cantero.

ANEXO 8

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de investigación «Investigación y evaluación de procesos activos ligados a variaciones del nivel del mar debidas al efecto del cambio climático. Aplicación al acuífero costero de Torreveja (Alicante)» (Ref. 2015)

Investigador responsable: Doña María Luisa Calvache Quesada.

Funciones del becario:

- Realización de un modelo matemático de flujo y transporte de masa en el acuífero costero de Torrejuela aplicando los códigos SEAWAT e INWASEA.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Geología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 10 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en estudios hidrogeológicos y en utilización de modelos matemáticos hidrogeológicos.

Miembros de la Comisión:

- María Luisa Calvache Quesada.

ANEXO 9

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo AQUA-MAX (Ref. 2016)

Investigador responsable: Don Ángel Gil Hernández.

Funciones del becario:

- Determinaciones Bioquímicas y de Biología Molecular.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología, Bioquímica, Farmacia, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Medicina.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, inglés hablado y escrito, informática a nivel de usuario, conocimiento de programas estadísticos, experiencia previa en Laboratorio, entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Ángel Gil Hernández.

- María Dolores Mesa García.